



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-07204859-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2019-07204859-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS VENT 3 S.R.L., solicita el nuevo período de vida útil para la Especialidad Medicinal RANITIDINA 150 VENT 3 – RANITIDINA 300 VENT 3 / RANITIDINA Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, RANITIDINA (COMO CLORHIDRATO) 150 mg – 300 mg; aprobado por Disposición autorizante N° 7374/05 y Certificado N° 52.700.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°. – Autorízase a la firma LABORATORIOS VENT 3 S.R.L., propietaria de la

Especialidad Medicinal denominada RANITIDINA 150 VENT 3 – RANITIDINA 300 VENT 3 / RANITIDINA Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, RANITIDINA (COMO CLORHIDRATO) 150 mg – 300 mg; el nuevo período de vida útil que en lo sucesivo será: 36 (treinta y seis) meses, Conservar en lugar fresco, seco y al abrigo de la luz. Temperatura ambiente: desde 15°C hasta 30°C.

ARTICULO 2º. – Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 52.700, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2019-07204859-APN-DGA#ANMAT